

Provincia: Málaga.
 Término municipal: Marbella.
 Superficie aproximada: 7.200 metros cuadrados.
 Destino: Obras de «Ampliación y ordenación de las playas de Poniente del Puerto José Banús».

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Espigón de protección a la playa. Plataforma sobre la cual se instalarán el restaurante, bar, zona de juegos, vestuarios, etc., salpicado de pequeños oasis de jardinería tropical.

Prescripciones: Todas las obras que comprenden la regeneración y ampliación de la playa existente, es decir, espigones y relleno artificial de arena, mantendrán el carácter de dominio y uso público.

Debe quedar asegurado el acceso público a esta playa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

13070 ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se autoriza a don José Felis Roselló, la ocupación de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Andraitx (Mallorca), para la construcción de terraza, muro, arenero, sendero y embarcadero en Cala Llamp.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Felis Roselló, una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.

Término municipal: Andraitx.

Superficie aproximada: 118 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terraza, muro, arenero, sendero y embarcadero.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las escaleras, terraza y arenero serán de uso público gratuito.

El embarcadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

13071 ORDEN de 8 de mayo de 1974 por la que se autoriza al «Club Náutico de Mataró», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mataró (Barcelona), para la construcción de local social y explanada de servicios en la playa de Mataró.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Club Náutico de Mataró», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Mataró.

Superficie aproximada: 2.283 metros cuadrados.

Destino: Construcción de local social y explanada de servicio en la playa de Mataró.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie edificable y 10 pesetas por metro cuadrado y año por la zona de varada y aparcamiento.

Instalaciones: Una planta sótano, una semisótano y plantas 1.ª, 2.ª y 3.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

13072 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Campillo y Ecija, expediente número 8.651.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de mayo de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan María Moreno León el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Campillo y Ecija, provincia de Sevilla (expediente número 8.651), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre El Campillo y Ecija, de 18,900 kilómetros, pasará por Cañada del Rosal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Cinco de ida y vuelta los días laborables y dos de ida y vuelta los días festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 30 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,50 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 7 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.454-A.

13073 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Brantuas y diversas localidades (ferias y mercados) (V-2.515).

Don Ramón Fernández Calvo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Brantuas y diversas localidades (ferias y mercados) (V-2.515), en favor de don Ramón Pombo Seoane, y esta Dirección General, en fecha 30 de julio de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.455-A.

13074 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Otívar y Almuñécar (V-1.632).

Don Antonio Ruiz Ruiz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Otívar y Almuñécar (V-1.632), a su favor, por fallecimiento de su padre, don José Luis Ruiz Montero, titular de la referida concesión, y esta Dirección General, en fecha 15 de febrero de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor Ruiz Ruiz en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.456-A.

13075 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Dorneda (V-1.410).

Don Antonio Fonte Varela solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Dorneda (V-1.410), en favor de la Sociedad «Autos Cal Pita, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 19 de diciembre de 1973, accedió a lo solici-

tado, quedando subrogada la mencionada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.457-A.

13076 RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro referente a la obra de captación en el Ayuntamiento de Ageda de 6,83 litros por segundo del arroyo Agramonte, para ampliación del abastecimiento de la población. Término municipal donde se derivan las aguas: Ageda (Soria), y beneficiario de la expropiación: Ayuntamiento de Ageda.

En el expediente de expropiación forzosa de caudales para la ampliación del abastecimiento de Ageda (Soria), esta Comisaría de Aguas ha resuelto, con esta fecha, lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de 6,83 litros por segundo del Arroyo Agramonte, afectados por la ampliación del abastecimiento de Ageda (Soria), distribuidos, en cuanto a su expropiación, de la siguiente forma:

A la Comunidad de Regantes de Vozmediano: 1,47 litros por segundo, utilizados para riego.

A la Comunidad de Regantes de San Martín de la Virgen de Moncayo: 1,66 litros por segundo, utilizados para riego.

A la Comunidad de Regantes de Santa Cruz de Moncayo: 1,29 litros por segundo, utilizados para riego.

A la Comunidad de Regantes de la Acequia de Hues de Grisal: 1,32 litros por segundo, utilizados para riego.

A la Comunidad de Regantes de Tarazona: 1,09 litros por segundo, utilizados para riego.

2.º Conceder el plazo de quince días que señala el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, para que el Ayuntamiento de Ageda y los expropiados puedan convenir libremente y por mutuo acuerdo los justiprecios correspondientes. Al finalizar este plazo, el Ayuntamiento de Ageda comunicará a esta Comisaría de Aguas el resultado de las gestiones encaminadas a la consecución de estos acuerdos.

Contra la citada resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días a contar desde las notificaciones individuales o, en otro caso, a partir de esta publicación.

Zaragoza, 16 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe, José L. Bodega.—1.943 D.

13077 RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del «Embalse de Alcorlo», sector XV, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del «Embalse de Alcorlo», sector XV, término municipal de Alcorlo (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» números 122/73 140/73 y 141/73, de fechas 9 de octubre y 20 y 22 de noviembre, respectivamente, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 15 de septiembre, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcorlo (Guadalajara), durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 9 de mayo último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1960;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la decla-

ración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del «Embalse de Alcorlo», sector XV, término municipal de Alcorlo (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1960, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» números 122/73, 140/73 y 141/73, de fechas 9 de octubre y 20 y 22 de noviembre, respectivamente, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del «Embalse de Alcorlo», sector XV, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Madrid, 11 de junio de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas.—5.160-E.

13078 RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés-tramo de Serín a Avilés», término municipal de Carreño, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 19 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—5.163-E.

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Carreño han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Avilés», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación

Finca núm.	Clase	Propietarios
1-C-T	Prado	Don José Ramón Muñiz.
2-C-T	Tierra de labor ...	Herederos de doña María Busto Fernández.
3-C-T	Tierra de labor ...	Doña Angela Martínez Busto.
4-C-T	Prado	Don Constantino Vega Bango.
5-C-T	Prado	Herederos de doña María Junquera.
6-C-T	Prado	Don Generoso Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO

13079 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical para la «Compañía Trasmediterránea, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.».

Resultando: Que la Secretaría General de la Organización Sindical con escrito de 11 de mayo de 1974 remitió para su homologación a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical de la Compañía Trasmediterránea que fue suscrito previas las negociaciones oportunas el día 25 de abril de igual año por la Comisión Deliberadora designada al efecto. Acompañándose al mismo tiempo, resumen estadístico comparativo de las varia-